



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2011-00160-00.

PROCESO: ALIMENTO DE MENOR

DEMANDANTE: LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL.

DEMANDADO: LEONARDO QUIROGA SOTO.

INFORME SECRETARIAL,

Señor Juez: a su despacho el presente proceso informándole que se recibió escrito en fecha 21 de noviembre de 2022 presentado por la parte demandante, solicitando se oficie a CAJA HONOR, a fin de que ponga a disposición de este despacho los dineros retenidos por esa entidad por concepto de cesantías y estos le sean entregados. -Sírvasse proveer, diciembre 9 de 2022.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO. DICIEMBRE NUEVE (09) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y verificada la solicitud de la demandante LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL, remitida en fecha 21 de noviembre de 2022, en el que indicó lo siguiente:

De: lisett campo <lisettcampo@hotmail.com>  
Enviado: lunes, 21 de noviembre de 2022 10:17  
Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Atlántico - Soledad <j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lisett campo <lisettcampo@hotmail.com>  
Asunto: solicitud

De manera atenta me permito solicitar a ese juzgado sea solicitado a caja honor (caja promotora de vivienda militar). que los dineros que se encuentran retenidos en esa entidad, por concepto de retiro de cesantías por parte del señor Leonardo Quiroga Soto, identificado con cedula de ciudadanía N° 72186707 de Barranquilla, sean consignados a ese juzgado ya que en dicha entidad se llevan dos procesos por embargo de alimentos de mayores y menores bajo los radicados N° 2011-00160-00 Y Radicado N° 2011-00162-00.

los dineros pueden ser consignados a la cuenta de ahorro de cuota alimentaria del Banco Agrario N° 4-160-10-41080-2.

adjunto certificación bancaria

atentamente,

LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL  
C.C 22.461.298 de Barranquilla

En consecuencia, de lo anterior este despacho,

RESUELVE:

OFICIAR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA, para que informe a este despacho si dentro del proceso de la referencia, existen sumas de dineros a favor de la demandante señora LISETT PATRICIA CAMPO SANDOVAL identificada con C. C. N° 22'461.298, retenidas al demandado señor: LEONARDO QUIROGA SOTO identificado con C. C. N° 72'186.707 por concepto de retiro total o parcial de cesantías ante esa entidad, casos en donde procedente su descuento al demandado y posterior consignación al despacho, para su pago al beneficiario. En caso afirmativo se sirva informarlo a esta dependencia judicial y ponerlos a disposición de este despacho en el respectivo Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ,  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS

03.

**Firmado Por:**

**Diana Patricia Dominguez Diazgranados**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Promiscuo 002 De Familia**

**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea6432b4716daa96f75c083894408f420e644e3a75eb98567795f6b1b7dd0cc**

Documento generado en 12/12/2022 06:32:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**